



# *Proyecto de Ley* **10989/2024-CR: Retiro** **del 95.5% de Fondos** **Previsionales**

Este proyecto de ley propone facultar a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) a retirar hasta el 95.5% de los fondos acumulados en sus cuentas individuales al momento de jubilarse. Busca otorgar mayor independencia financiera y mejorar la calidad de vida de los pensionistas.



**Darwin Espinoza**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



# FORMULA LEGAL

## Objeto de la Ley

Permitir a los afiliados disponer hasta el 95.5% de sus fondos previsionales acumulados en su cuenta individual al jubilarse.

## Modificación a Ley N° 32123

Se modifica la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final para que los afiliados puedan elegir modalidades de retiro y solicitar hasta el 95.5% de sus fondos en los plazos que consideren.



# Antecedentes del Sistema Privado de Pensiones



## Edad y Pensión

Los trabajadores pueden jubilarse a los 65 años sin mínimo de aportes acumulados.



## Opciones de Retiro

El afiliado puede elegir entre retiro programado, renta vitalicia o retirar hasta el 95.5% de sus fondos.



## Determinación de la Pensión

El monto depende del capital ahorrado durante la vida laboral del afiliado.

# ANTECEDENTES

## Retiro Programado

Recibe pensión según saldo y expectativa de vida.



## Renta Vitalicia

Pago mensual garantizado de por vida, en soles o dólares.

## Retiro del 95.5%

Acceso a la mayor parte del fondo para uso libre.



# Identificación del Problema: Condiciones y Requisitos Vigentes

Edad mínima jubilación anticipada	55 años
Edad jubilación regular	65 años
Acceso al 95.5% del fondo	Solo mayores de 40 años
Pensión mínima garantizada	S/. 600 por 20 años

# Identificación del Problema en el Sistema de Pensiones

## Propósito del Sistema

Garantizar financiamiento para consumo en vejez, invalidez o para dependientes en caso de fallecimiento.

## Dualidad del Sistema

En Perú coexisten un sistema privado y otro público de pensiones.

## Restricciones Actuales

- Menores de 40 años no acceden al 95.5% de su fondo al jubilarse.
- Jubilación anticipada sube de 50 a 55 años.
- Pensión mínima de S/. 600 por 20 años.

# Beneficios del Proyecto de Ley

1

## Restablecimiento de Derechos

Permite a todos los afiliados retirar hasta el 95.5% de sus fondos acumulados al jubilarse.

2

## Independencia Financiera

Facilita el acceso a fondos para generar ingresos adicionales mediante inversiones.

3

## Mejor Calidad de Vida

Posibilita cubrir gastos médicos costosos y asegurar años de vida para afiliados con enfermedades.





# Conclusiones

## **Autonomía Financiera**

El proyecto fortalece la independencia económica del afiliado al permitir mayor acceso a sus fondos.

## **Mejora en Calidad de Vida**

Facilita cubrir gastos médicos y generar ingresos adicionales para el bienestar del pensionista.

## **Implementación**

Se espera que esta ley sea aprobada para restablecer derechos y modernizar el sistema previsional.